Bogotá D.C, 12 de agosto de 2026

SPLI-USA-477-0360

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
Atn. ING. DANIEL HERNANDO ORTÍZ
Alcalde Local de Usaquén
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FDLUSA-CIN-477-2025 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C

CONTRATO DE OBRA No. FDLUSA-CTO-459-2025 - CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLUSA-CIN-477-2025

Respetados señores,

En atención al estado actual del Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025 y teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por esta Interventoría respecto de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, mediante el cual se considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, nos permitimos solicitar a la Entidad la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. **FDLUSA-CIN-477-2025**, por el término que resulte necesario para adelantar el trámite administrativo correspondiente a la revisión, aprobación, formalización y legalización de las modificaciones contractuales requeridas tanto para el contrato de obra como para el contrato de Interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación del plazo del contrato de obra implica la correspondiente adecuación del plazo del contrato de Interventoría, con el propósito de garantizar la continuidad y articulación de las actividades de seguimiento, control y vigilancia durante el término adicional que eventualmente sea aprobado. En este sentido, se estima necesario contar con un periodo aproximado de 30 días calendario para que la Entidad adelante las actuaciones administrativas requeridas para la formalización y legalización de las respectivas prórrogas.

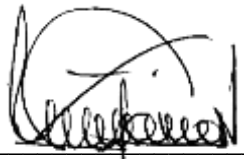
La solicitud de suspensión se formula con el propósito de evitar que durante el periodo requerido para adelantar dicho trámite se genere una desarticulación entre el plazo contractual vigente del contrato de obra y el correspondiente al contrato de Interventoría, así como garantizar que las actividades de Interventoría durante el plazo adicional cuenten con el correspondiente respaldo contractual.

En consecuencia, esta Interventoría solicita que se evalúe y, de considerarse procedente, se formalice la suspensión temporal del Contrato de Interventoría por el término estimado de 30 días calendario, contado a partir de la fecha que se establezca en el respectivo documento de suspensión.

Así mismo, se aclara que la suspensión pueda ser terminada anticipadamente y se proceda con el reinicio del Contrato de Interventoría una vez se encuentre debidamente aprobada, formalizada y legalizada la prórroga de los contratos de obra e Interventoría, sin necesidad de agotar la totalidad del término inicialmente previsto para la suspensión, de manera que se garantice la continuidad de las actividades de seguimiento y control contractual.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad adelantar las actuaciones correspondientes para la evaluación y, de resultar procedente, formalización de la suspensión solicitada, así como para la posterior terminación de la misma y reinicio del contrato una vez se encuentre legalizada la prórroga de los contratos involucrados.

Atentamente,



MÓNICA JIMENA GUERRA
Directora de Interventoría
Elaboró: JTPS
Anexos: Sin anexos